



Reglamento Interno Corporación Deportiva Dunalastair

La Corporación Deportiva Dunalastair, en adelante “CDD”, se regirá en su funcionamiento por los Estatutos de Dunalastair Club, por los Estatutos de Chile Rugby, los de la Asociación de Rugby de Santiago (ARUSA) y de la Federación Chilena de Hockey (FEHOCH) y el Reglamento de la Asociación de Ski (ARSKI). Los Estatutos de Dunalastair Club prevalecerán sobre todos los anteriores en cuanto a sus Normas, considerando el presente Reglamento Interno, en adelante “RRI”, en el apartado deportivo y demás normas internas que se desarrollen.

- 1. El Club**
- 2. Los Jugadores**
 - 2.1 Los jugadores estarán sujetos a las siguientes normas**
 - 2.2 Derechos de los jugadores**
 - 2.3 Los Capitanes**
- 3. Delegados y padres o apoderados**
 - 3.1 Los Delegados**
 - 3.2 Padres o Apoderados**
- 4. Régimen Disciplinario**
 - 4.1 De las faltas de los Deportistas**
 - 4.2 De las faltas de los Apoderados y Delegados**
- 5. Sanciones**



1) EL CLUB

1.1 Se establece dentro de los objetivos generales del CDD el que los jugadores valoren el respeto, la disciplina, el compromiso, el esfuerzo, y el fair play, tanto en entrenamientos como en partidos oficiales y/o amistosos y en cualquier actividad programada por el Club.

1.2 El nivel Recreativo, Formativo o Competitivo determinara la formación deportiva; física, técnica, táctica y estratégica, de los equipos que participen en las competiciones oficiales en que se encuentre inscrito las diferentes ramas del Club.

1.3 Una planificación que considere las distintas edades en la rama de la que participa y la complejidad del proceso evolutivo (el desarrollo intelectual, así como la progresión técnica y física) de los/as jugadores/as, nos llevará al desarrollo de deportistas que disfruten con la práctica de su deporte.

1.4 Corresponde al CDD, a través de su directiva y administración, resolver la interpretación de todas aquellas cuestiones que no se encuentren previstas en el presente RRI.

2) LOS JUGADORES/AS

2.1 Los jugadores/as estarán sujetos por las siguientes normas:

- Respetar a todos los miembros que componen el Club, a las reglas de juego, a los contrarios y árbitros, dentro y fuera de los terrenos de juego, en cualquier lugar dónde represente al Club, pudiendo ser estas redes sociales, otros clubes, etc.
- Representar de la mejor forma al Club en todas las instancias deportivas y sociales en que participe.
- No utilizar vocabulario soez o impropio al deporte practicado.
- Justificar las faltas de asistencia o de puntualidad.
- Acudir a los partidos, oficiales o amistosos, con el uniforme oficial del Club.
- Cuidar el material y las instalaciones.
- Colaborar activamente en las actividades que el Club proponga.

2.2 Derechos de los jugadores/as

Todos los jugadores/as tienen los siguientes derechos:

- El jugador/a tiene derecho a recibir una formación que permita el pleno desarrollo de su personalidad.
- Todos los jugadores/as tienen derecho a tener las mismas oportunidades de acceso a los diferentes equipos de su categoría. Para asegurar este derecho el CDD se compromete a facilitar:
- Un entrenador.



- Instalaciones deportivas para realizar la práctica del Deporte.
- Un horario de entrenamiento.
- La participación de los equipos en encuentro Oficiales o actividades organizados por la FEHOCH, ARUSA, ARSKI, el CDD y otras asociaciones o federaciones de las cuales participe el Club.
- Recibir la enseñanza y preparación adecuada acorde a su edad, para iniciarse o perfeccionarse en el deporte que practica.
- La debida educación deportiva que contribuya a completar la formación integral del deportista.
- Todos los/as jugadores/as tienen derecho a que se respete su integridad física, moral y su dignidad personal.
- Los jugadores tienen derecho a presentar ante la Administración Deportiva aquellas alegaciones o peticiones que crean pertinentes, ante lo que consideren contrario a sus derechos.
- Todos los miembros del Club están obligados al respeto de los derechos de los deportistas que se establecen en la presente normativa interna.

2.3 Los Capitanes

Designación del Capitán/a del equipo:

- Cada equipo, a propuesta de su entrenador, podrán designar un capitán para cada temporada o partido.
- El sistema a seguir para la designación, podrá ser acordado por el Equipo Administrativo y/o Deportivo dependiendo de las circunstancias propias de cada categoría y/o equipo. En cualquier caso, el sistema y la designación final recae sobre los entrenadores de cada categoría según corresponda.
- En determinadas situaciones, y a exclusivo criterio del equipo técnico o administrativo de la CDD, se podrá retirar de la capitanía al jugador/a que la ejerza, si no cumple sus funciones adecuadamente o incumple el RRI.

Funciones del Capitán/a del equipo:

- El capitán/a es el enlace entre el entrenador/a y sus compañeros/as de equipo y, a su vez, el/la portavoz de estos.
- Debe preocuparse de mantener puntualmente informados a todos sus compañeros/as sobre horarios de partidos, convocatorias, desplazamientos, etc.
- Dará ejemplo de comportamiento, dedicación, esfuerzo y motivación, tanto en los entrenamientos como en los partidos, así como también en cualquier circunstancia y lugar en que se encuentre el equipo, siguiendo los 4 pilares valóricos del club.



3) DELEGADOS Y PADRES O APODERADOS

3.1 Los Delegados

Dependiente directo del entrenador/a, será función principal la de colaborar en todas aquellas funciones que el entrenador/a y/o Coordinador/a le especifique

- Colaborará activamente en aquellas funciones que el entrenador/a considere pertinentes dentro del equipo.
- Ayudará a comunicar, previa solicitud del entrenador/a, toda información relevante a su categoría por parte del Club (recordar que el medio oficial de comunicación es vía mail del staff del club).
- Informará, puntualmente, al entrenador/a de aquellos actos que afecten o puedan afectar a la buena marcha deportiva del equipo que represente.
- Mantendrá todas aquellas reuniones que el entrenador/a y/o Coordinador/a estime oportunas.
- No utilizará el nombre del CDD, sin permiso expreso del Club.

3.2 Padres o Apoderados

El CDD, reconoce que la participación e involucramiento de los padres, madres y tutores de nuestros jugadores es fundamental para poder llevar a cabo nuestro proyecto. Sin ellos, especialmente aquellos que tienen hijos en los equipos, sería imposible llevar a cabo nuestros objetivos. La colaboración de los padres con nuestro Club podemos resumirla en forma genérica en que la inscripción de un deportista en el CDD supone el reconocimiento y aceptación por parte de los padres, madres y tutores de las actividades que ofrece el Club y les compromete a respetar este RRI y demás normativas así como procurar que sus hijos las respeten.

En particular, los padres, madres y tutores de los deportistas deberán:

- Respetar en todo momento el trabajo y las decisiones de los entrenadores en el desarrollo de su función.
- Colaborar con sus hijos para que estos acudan con puntualidad y con el equipamiento adecuado a los entrenamientos, partidos y actividades que se organicen.
- No entrar a los vestuarios, antes, durante, ni después de los partidos sin permiso del entrenador.
- Durante el desarrollo de los entrenamientos o partidos, incluidos los descansos, se abstendrán en todo momento de aconsejar o recomendar, tanto a los jugadores como a los entrenadores, acciones que sean competencia exclusiva del entrenador. Toda sugerencia, reclamo o comentario, deberá dirigirse directamente al Coordinador de la rama respectiva.
- No interrumpir el entrenamiento para preguntar o informar al entrenador. Cualquier consulta deberá realizarse una vez finalizada la actividad, antes de comenzarla o posterior a su término.
- Aportar al Club los documentos o informes que sobre sus hijos se les solicite con relación a datos personales, médicos, etc. Siempre relacionados con la actividad que nos ocupa, así como asistir a las reuniones a las que fueran citados por el entrenador u otros estamentos superiores del Club.



- Evitar cualquier crítica sobre el entrenador u otros jugadores y sobre el equipo administrativo y la directiva, delante de sus hijos. Toda sugerencia, reclamo o comentario, deberá dirigirse directamente al Coordinador de la rama respectiva.
- Mantener en los partidos un correcto comportamiento hacia todos los participantes, incluyendo a los jugadores, entrenadores, apoderados y espectadores de otros equipos, sin crear situaciones ni mostrar actitudes que generen tensión o violencia. Los padres, madres y tutores también son representantes de nuestro Club.
- Todos los padres, madres y tutores tienen derecho, cuando así los soliciten, a recibir del entrenador la información que sobre su hijo pueda interesarles en la forma y momentos oportunos de acuerdo lo establecido en el presente reglamento.

4) RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Las infracciones de los puntos contenidos el RRI se agrupan, para efectos de sanción en: Faltas Leves Faltas Graves y Faltas muy Graves. Estas Faltas aplican y pueden ser cometidas por todos los participantes del club, las cuales están bajo la supervisión del comité de ética y disciplina, el cual está conformado por un Presidente y 4 integrantes designados al efecto por el directorio del CDD. Los miembros del comité de ética y disciplina ejercerán sus funciones por el plazo de un año y serán elegidos por el directorio del CDD de los distintos estamentos y ramas del club. La conformación definitiva del comité será informado al comienzo de cada año deportivo.

4.1 De las faltas de los Deportistas

a) Se consideran faltas leves:

- Llegar tarde a los entrenamientos o citaciones, sin causa justificada alguna.
- Decir palabras soeces o promover discusiones con los compañeros.
- Falta de respeto a los compañeros.
- Retirarse del entrenamiento sin el consentimiento del entrenador.
- Uso indebido y reiterado del material del Club.
- Falta de actitud en entrenamientos o competiciones.
- Cualquier falta análoga que la Junta directiva estime como tal y bajo la supervisión del comité interno de disciplina.
- No ejecutar las órdenes dadas por el entrenador en el uso de sus funciones.

b) Se consideran Faltas Graves:

- Cualquier reiteración de Falta Leve.
- Faltas de asistencias sin justificación a entrenamientos y competiciones, previo a esta instancia o bien máximo 2 días después de ocurrido.



- Discusiones graves con el entrenador, compañeros, árbitros, coordinadores, etc.
- Causar daños en materiales o instalaciones, ya sean del Club o ajenas.
- Ser sancionado con cualquier tipo de amonestación dentro de una actividad deportiva en la cual participe el Club, luego de revisar lo ocurrido con el coordinador/a.
- Ofender gravemente de palabra.
- Negativa del jugador a participar en competiciones para las que el Club lo ha convocado.
- Cualquier falta análoga que la Junta Directiva estime como tal y bajo la supervisión del comité interno de disciplina.
- Incumplimiento de las resoluciones acordadas por la Junta Directiva.

c) Se consideran faltas muy Graves:

- Cualquier reiteración de Falta Grave.
- Ser sancionado con una expulsión dentro de una actividad deportiva en la cual participe el Club, luego de revisar lo ocurrido con el coordinador/a.
- Manifestaciones públicas de desprecio, insulto o vejación hacia el Club o cualquiera de las personas que lo componen, así como en contra de integrantes de otros clubes, árbitros o directivos de las asociaciones deportivas de las cuales el Club forma parte.
- El consumo de sustancias no adecuadas al ejercicio físico y la actividad deportiva en una competición, entrenamiento, desplazamiento o en cualquier acto deportivo en que se represente al Club.
- Provocar o participar en riñas o peleas con otros equipos, entrenadores, árbitros, etc.
- Inculcar actividad violenta a los jugadores o compañeros.
- Cualquier falta similar que la Junta Directiva estime como tal y bajo la supervisión del comité de disciplina.

4.2 De las faltas de los Apoderados y Delegados

a) Se consideran faltas leves:

- No entregar la documentación solicitada por el entrenador/a
- Las establecidas como leves para los Deportistas, cuando sea aplicable.

b) Se consideran faltas graves:

- Cuestionar al entrenador/a frente a los jugadores.
- Entrar en vestuarios si permiso del entrenador



- Las establecidas como graves para los deportistas del Club, cuando sea aplicable.

c) Se consideran faltas muy graves:

- Faltar el respeto al equipo contrario, mismo equipo, árbitro, entrenador o coordinador a cargo.
- Crear situaciones o demostrar actitudes de tensión o violencia.
- Los establecidos como muy graves para los deportistas, cuando sea aplicable.

5) SANCIONES

La resolución de las sanciones correspondientes a las faltas tipificadas como leves, graves o muy graves, en el presente RRI, serán implementadas por los entrenadores/as y coordinadores, más la Directiva según sea el caso.

a) para las faltas leves se impondrán las siguientes sanciones:

- Cooperación en tareas propias del Club.
- Amonestación verbal.
- Amonestación escrita. (Podrá acarrear un partido de suspensión, si es jugador).

b) para las faltas graves se impondrán las siguientes sanciones:

- Carta de compromiso firmada por el involucrado.
- Suspensión de partidos o actividades no relacionadas con los entrenamientos, por un periodo entre 1 a 2 semanas.

c) para las faltas muy graves se impondrán las siguientes sanciones:

- Carta de compromiso firmada por el involucrado.
 - Suspensión de partidos o actividades no relacionadas con los entrenamientos, por un periodo de 3 semanas a 1 mes.
 - No renovar la inscripción al club para el año siguiente.
 - Expulsión del club.
-